

CIRCULAR No.46 DE 2026

PARA: PROVEEDORES, CLIENTES, COLABORADORES Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS
DE: GERENCIA
ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)
FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2026

Cordial saludo.

En El Terminal de Transportes de Neiva S.A., nos comprometemos firmemente a mantener los más altos estándares de integridad, ética y transparencia en todas nuestras operaciones y relaciones comerciales. En cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, la Resolución 14673 de 2025 y la Resolución 7038 de 2026 de la Superintendencia de Transporte, hemos implementado nuestro **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**, el cual es de obligatorio cumplimiento para accionistas, directivos, trabajadores y cualquier tercero con quien realicemos interacción contractual o legal.

La corrupción y el soborno son inaceptables para nosotros, por lo cual solicitamos su adhesión a los siguientes principios y directrices institucionales:

1. **Cumplimiento Legal y Normativo:** Todas las actuaciones deben regirse estrictamente por el Régimen Anticorrupción y las disposiciones del manual del PTEE, el cual se articula con nuestro Régimen de Cumplimiento integral.
2. **Prohibición de Sobornos y Conductas Ilícitas:** Se prohíbe terminantemente ofrecer, prometer, dar, solicitar o recibir cualquier dádiva, pago indebido o beneficio para influir en decisiones de funcionarios públicos (nacionales o extranjeros) o empleados privados.
3. **Cero Tolerancia a Pagos de Facilitación:** No se permite realizar pagos destinados a agilizar trámites administrativos, permisos o servicios relacionados con la operación de la Terminal.
4. **Debida Diligencia y Transparencia de Contrapartes:** Es deber de toda contraparte suministrar información veraz para los procesos de evaluación de riesgos, incluyendo la declaración de origen de fondos y la identificación de Beneficiarios Finales y Personas Expuestas Políticamente (PEP).
5. **Gestión de Conflictos de Interés:** Es obligatorio revelar cualquier situación en la que intereses personales puedan afectar la objetividad o imparcialidad en la toma de decisiones que involucren a la Sociedad.
6. **Integridad en Registros Contables:** Se prohíbe cualquier acto tendiente a manipular, ocultar o simular pagos indebidos en la información financiera, la cual debe reflejar la realidad de las transacciones de conformidad con las normas vigentes.

7. **Cortesías y Regalos:** No se permiten gastos de viaje, alimentación o entretenimiento a favor de funcionarios públicos. Las cortesías para el sector privado deben ser razonables, institucionales y no pueden superar los USD \$50.

Régimen Sancionatorio

El cumplimiento de estas políticas es fundamental. El incumplimiento de lo previsto en el PTEE dará lugar a las siguientes consecuencias:

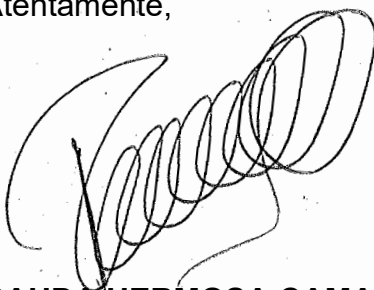
- **Para Trabajadores y Colaboradores:** Constituye una falta grave a las obligaciones y deberes contractuales, lo que conlleva la aplicación de sanciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo, incluyendo la terminación del contrato con justa causa.
- **Para Contratistas, Proveedores y Clientes:** Se considera un incumplimiento grave del contrato, facultando a la Terminal para la terminación unilateral de la relación comercial por causa imputable a la contraparte, sin perjuicio de las acciones legales, penales y denuncias ante las autoridades competentes.

Canal de Denuncias Cualquier sospecha de violación a estas políticas debe informarse de inmediato a través de nuestro canal oficial, el cual garantiza absoluta reserva, confidencialidad y protección frente a represalias: **Correo electrónico:** lineatransparencia@elterminalneiva.com

Agradecemos su compromiso continuo con la ética empresarial y la construcción de una cultura de transparencia.

Atentamente,

Atentamente,



RAHDA HERMOSA CAMACHO
Gerente